

Presidente, dejó su lugar y se retiró, pasando á ocupar el Sr. D. Miguel Molina, como Diputado de mas edad, á falta de Intendente segun lo dispuesto en Real orden de 11. de Noviembre ultimo; y habiéndose tratado de que el Sr. Gobernador Civil debe ser relevado por el Sr. D. Juan Baena nombrado por S. M. para este destino, cuya llegada á esta Capital está próxima, se Acordó que por medio de oficio se den al Sr. Vilches en nombre de la Diputación, las mas expresivas gracias por el celo, inteligencia y laboriosidad con que ha desempeñado sus funciones, y por las pruebas constantes de patriotismo y virtud Civicas que ha dado y por lo que la Diputación se complace en tributarle este homenaje de gratitud á nombre de la Provincia, como un testimonio de que siempre conserva un dulce recuerdo de su ilustrada Administración. Con lo que se levantó la Sesión que firmarán el Sr. Presidente y Secretario.

Trasquil. de Vilches
 Pres. D. Gómez
 Sec. J. J.

30. Sesión del día 8 de Enero de 1836.
 En la Ciudad de Almería, á ocho de Enero

Pres.
 Gov. Civil D. Baena
 Subd. de ...

Garifo.
Salmeron.
Molina.
Garcia.

Facultativos.
D. Juan Capella.
D. Vicente Mañes.

de mil ochocientos treinta y seis, previa citacion
á los Señores Diputados por el Sor. Gobernador
Civil Presidente, y á consecuencia de lo acordado en
Sesion de 20. de Diciembre ultimo, se reunieron
los que al margen se expresan, con asistencia del
Sor. Subdelegado de Rentas, á virtud de la invitacion
que se le hizo por lo determinado en Sesion del 8. del
mismo Diciembre, y de lo resuelto por S. M. en R.^o
orden de 2. de dho. mes; y abierta la Sesion
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quinta.
Examen de ve-
clamados p.
causas físicas.

Procediose en seguida al examen y calificacion de
las excepciones de varios moros comprendidos en el
Alistamiento para la presente quinta, que fueron
reclamados por otros á quienes cupo la suerte de
Soldados de los respectivos pueblos, en virtud á con-
siderales indevidamente escludidos por los Ayunta-
mientos: y habiendose presentado varios de los
que lo fueron por causas físicas, de que á continua-
cion se hará expresion, se practicó por los facult-
ativos de Medicina y Cirujia concurrentes como
nombrados al efecto, el oportuno reconocimiento,
y de su resultado, la Diputacion hizo las de-
claraciones siguientes.

Pantaloba.

Francisco Garcia Peché, inutil, y bien escludido por

el Ayuntamiento, por tener duplicado el dedo pulgar de la mano derecha.

Alhama.

Igual declaración de inutilidad y de haber sido por lo tanto bien escludidos por el Ayuntamiento de Alhama, recayo sobre los individuos reclamados del mismo pueblo, Manuel Espósito, por falta de nutrición en la pierna dtra. y mala unión de los huesos del muslo y pierna = Patricio Amate, hijo de Mariana de Arco, por tuerta del ojo dtra. = Fran.^{co} Damian Otrera, por quebrado de la ingle dtra. = Juan Arlés, hijo de Sebastián, por mala conformación de pecho = José Rodríguez Arco, por tener una tuña en el hombro derecho = Juan Amate, por quebrado de la ingle derecha = Diego de Arco, por un defecto del hueso de la tibia y Diego Lopez Rodríguez, por sordo de uerboridad.

Y habiéndose procedido al examen de las excepciones de los escludidos por hijos de viuda pobre o padre seagenario o impedido a quien sostiene, con vista de los informes y justificación recibidos por el Ayuntamiento, la Diputación declara legítimas las causas y de la esclusion de los mozos que alegaron dichas excepciones, y que el Ayuntamiento obró en ello con arreglo a las M.^{tas} Directas, instrucciones y ordenes sobre la materia.

Purchena.

Del propio modo fueron declarados inútiles y bien escludidos por el Ayuntamiento de Purchena, los mozos reclamados por causas físicas, a saber: José Vega,

por Vagante, diminuto y mal conformado = D. Luis Muñoz, por miopía en sumo grado de notoriedad = D. José María Floréal, por extravasamiento del ojo derecho = y José Acosta, por unión imperfecta de los huesos de los pies.

Agenda.
Sobre exención }
legales. }

Respecto á que el examen y calificación de la legitimidad ó ilegitimidad de las excepciones legales por que fueron esculidos los mozos reclamados, ofrece discusión mas detenida, y acaso la necesidad de tomar mayor numero de datos para decidir con el acierto que la Diputación desea, por la escasa instrucción que prestan los expedientes y justificaciones remitidas por los Ayuntamientos, se resolvió reservar la resolución sobre este extremo, para otra Sesión, así de los de dha. Ciudad de Puerto Real, como de los demas pueblos en que han tenido lugar las reclamaciones de que se trata; y con el fin de no causar perjuicio en la detención á los mozos que deben ser reconocidos por causas físicas, la Diputación Acordó continuar en las Sesiones siguientes dho. reconocimientos, mediante á haberse presentado en esta Capital los que para dho. objeto fueron mandados comparecer, por las ordenes comunicadas á

los respectivos Ayuntamientos. Con lo que se levantó la Sesión, quedando citados los Señores para la inmediata a las diez de la mañana del siguiente día 9.º firmando el Sr. Presidente y Secretario.

F.º Dacosta

Juan B. Gomez
Sec.

31

Señores.

Sesion del dia 9.º de Enero de 1836.

Presidente.

Trifido.

Salmeron.

Molina.

Garcia.

Sub.º de Ventas.

Facultativos.

D. Vicente Manés.

D. Juan Capella.

Abierta la Sesión con la asistencia de los Señores que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se procedió al reconocimiento de los mojos que han sido reclamados por excepciones fisicas, y con dictamen de los facultativos, la Diputación hizo las declaraciones siguientes.

Huercija.

Bernardo Cortés Amat, inutil por tener una catarata en el ojo derecho; y D. Jose Andres, por suanuco del brazo izquierdo; siendo por consiguiente bien escludos por el Ayuntamiento de Huercija.

Oria.

Presentados los reclamados del pueblo de Oria y verificado su reconocimto, resultaron inutils y bien escludos por el Ayuntamiento Pablo Salera Carricoude, Manuel Salera Bautista, Benito Gomez Ferragran, Pedro Sanchez Martinez, Juan